

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS RESPECTO DEL CONTRATO DE DEPÓSITO DE DINERO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CREDICLUB, S.A. DE C.V., S.F.P. EN LO SUCESIVO CREDICLUB, Y POR LA OTRA, LA PERSONA CUYOS DATOS APARECEN EN LA CARÁTULA, EN LO SUCESIVO EL CLIENTE.

PRIMERA. - TÉRMINOS. Los términos con inicial mayúscula tendrán los siguientes significados y se emplearán indistintamente en singular o plural.

Aplicación móvil. – También llamada APP, es una aplicación informática diseñada para ser ejecutada desde teléfonos inteligentes, tablets y otros dispositivos móviles.

Servicios Electrónicos. - Conjunto de servicios y operaciones que Crediclub realiza con sus Clientes a través de Medios Electrónicos.

Servicios básicos móviles. – Servicio electrónico en el cual el dispositivo de acceso consiste en un Teléfono Móvil del Usuario, cuyo número de línea se encuentra asociado al servicio. Únicamente se podrá acceder al servicio las cuentas asociadas al servicio, teniendo límites de operación de hasta tres mil Unidades de Inversión.

Servicios avanzados móviles. – Servicio electrónico en el cual el dispositivo de acceso consiste en un Teléfono Móvil del Usuario, cuyo número de línea se encuentre asociado al servicio, teniendo límites de operación desde tres mil Unidades de Inversión.

Contraseña. - Cadena de caracteres que autentica a un Usuario en un Medio Electrónico, Servicios Electrónicos y Aplicaciones Móviles.

Cuenta Bancaria Destino. - Cuenta de la cual el Cliente es Titular, y reside en una Institución Bancaria del Sistema Financiero Mexicano, y donde recibirá los recursos objeto del Contrato de Depósito de Dinero.

Cuenta Destino Recurrente. - Cuenta Bancaria que el Cliente haya registrado como Cuenta Destino con por lo menos 90 (noventa) días de antigüedad desde su registro, que se haya utilizado por lo menos en 3 (tres) ocasiones y que no presente reclamaciones sobre las operaciones efectuadas.

Factor de Autenticación. - Mecanismo personal e intransferible de autenticación, tangible o intangible, basado en dispositivos biométricos o información que sólo el Cliente posea o conozca, tal como, de manera enunciativa y no limitativa: cuestionarios, contraseñas, números de identificación personal, contraseñas dinámicas, huellas dactilares, geometría de la mano, patrones de iris, de voz, reconocimiento facial, etcétera.

Identificador de Usuario. - Cadena de caracteres, información de un dispositivo o cualquier otra información que conozca tanto Crediclub como el Cliente, que permita reconocer la identidad del propio Cliente para el uso de Servicios Electrónicos.

Medios Electrónicos. - Equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, los cuales harán constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios objeto del presente instrumento.

Operaciones Electrónicas. - Operaciones que se podrán realizar a través del Sitio de Operaciones Electrónica o Aplicaciones Móviles, tales como, de manera enunciativa y no limitativa, lo son la consulta de información, girar instrucciones, retirar o transferir cantidades, etcétera, respecto del Contrato de Depósito de Dinero celebrado entre el Cliente y Crediclub.

Sitio de Operaciones Electrónicas. - Portal en Internet mediante el cual se establece una conexión directa entre los equipos de cómputo o móviles del Usuario y los equipos de cómputo de Crediclub, a través de los cuales estos últimos procesan la información para la realización de servicios y operaciones.

UNE. - Unidad Especializada de Atención.

Usuario. - Es el Cliente identificado mediante una clave asignada para su acceso al Sitio de Operaciones Electrónicas.

SEGUNDA. - SERVICIOS ELECTRÓNICOS. Crediclub podrá proporcionar los Servicios Básicos Móviles o Servicios Avanzados Móviles y operación de Depósito de Dinero en cualquiera de sus modalidades (i) a la Vista y (ii) a Plazo, a través de Medios Electrónicos, y el Cliente está de acuerdo en aceptar el uso y operación de tales productos a través de Medios Electrónicos en los horarios que Crediclub señale. Para lo anterior, el Cliente mediante su firma autógrafa en el presente instrumento, acepta y otorga su consentimiento para operar los mecanismos y procedimientos vía electrónica y está de acuerdo en la asignación de un Identificador de Usuario y los Factores de Autenticación correspondientes a fin de realizar los movimientos y que se realicen las notificaciones respecto del producto de Depósito de Dinero.

El uso de los medios de identificación y autenticación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

TERCERA. - SITIO DE OPERACIONES ELECTRÓNICAS. Crediclub cuenta con un Sitio de Operaciones Electrónicas, así como Servicios básicos o avanzados móviles, dentro del cual el Cliente, podrá girar instrucciones entre ellas solicitar retiros, y efectuar transferencias entre Cuentas, Cuentas Recurrentes y la Cuenta Bancaria Destino, respecto de los recursos objeto del Contrato de Depósito de Dinero sin necesidad de un segundo Factor de Autenticación, siempre y cuando las cuentas hayan sido registradas con firma autógrafa o que sean Cuentas Destino Recurrentes.

El Cliente previo a la contratación, deberá señalar la Cuenta Bancaria Destino. Asimismo, el Cliente podrá ser provisto con una llave de autenticación, es decir, un segundo Factor de Autenticación que le permitirá a su vez, realizar operaciones que requieran Factor de Autenticación. Adicionalmente, el Cliente manifiesta su conformidad para registrarse en el Sitio de Operaciones Electrónicas de Crediclub, generar un Usuario, e ingresar los datos solicitados a fin de, entre otros, (i) efectuar depósitos para abono a cuentas propias mediante transferencias de fondos entre cuentas Crediclub, (ii) efectuar depósitos para

abono en cuentas propias mediante transferencias a cuentas de otras instituciones financieras, (iii) consultar saldos y movimientos, (iv) realizar Operaciones a Plazo, (v) modificar parámetros de seguridad, (vi) solicitar retiros. Lo anterior de acuerdo a las Reglas Operativas expedidas por Crediclub.

Para la utilización de Medios Electrónicos y/o el Sitio de Operaciones el Cliente deberá de manera enunciativa y no limitativa: (i) registrarse, capturando los datos requeridos, (ii) contar con acceso a Internet, (iii) generar Usuario y Contraseña y en su caso, generar un factor de autenticación adicional, (iv) contar con un número de telefonía móvil, mismo que será utilizado como Usuario, (v) registrarse en las Aplicaciones móviles o los Sitios de Operaciones Electrónicas que determine Crediclub, (vi) seleccionar una frase e imagen, con el fin de que el Cliente pueda autenticar el Sitio, (viii), designar la o las Cuentas Bancarias Destino al momento de la contratación, (ix) notificar a Crediclub de cualquier modificación o baja de la Cuenta Bancaria Destino, (x) en su caso, confirmar las operaciones previo a que se ejecuten.

Crediclub queda facultado en todo momento para ampliar, suprimir y suspender temporal o definitivamente cualquiera de los actos y operaciones del servicio de Operaciones Electrónicas, para lo cual se realizará la notificación correspondiente a través del propio servicio. Asimismo, el Cliente asentará en el formato denominado Solicitud de Transferencia de Fondos a la Cuenta Destino del Cliente, las particularidades de las cuentas autorizadas. De igual manera, el Cliente podrá dar de baja cuentas y montos.

CUARTA. SERVICIOS MÓVILES. - El Cliente está de acuerdo en recibir el servicio móvil en cualquiera de sus modalidades (i) Servicios Básicos Móviles, en lo sucesivo Pago Móvil, o (ii) Servicios Avanzados Móviles, mismos que pueden utilizarse únicamente a través del teléfono celular del Cliente, mismo que deberá validar a través de un proceso de notificación a través de SMS, debiendo contar con el sistema operativo requerido. Asimismo, el Cliente reconoce y acepta ser notificado por el correo electrónico que designe en su solicitud o con algún aviso posterior a la UNE, respecto de las operaciones monetarias que realice por este medio. La información contenida en el servicio móvil es de carácter informativo, siendo la oficial la información contenida en el Estado de Cuenta correspondiente.

(i) A través de Pago Móvil, el Cliente que tenga una Cuenta de Depósito a la Vista en la modalidad Básica podrá realizar consultas de saldos, transferencias hacia terceros y otras instituciones hasta de mediana cuantía, limitados a un máximo equivalente de 1,500 UDIS por día, o bien 6,000 UDIS acumuladas en un mes calendario, y realizar operaciones administrativas para las que no es requerido un segundo Factor de Autenticación. El Cliente podrá migrar a Servicios Avanzados Móviles siempre y cuando cumpla con los requisitos previstos para el servicio.

(ii) A través de los Servicios Avanzados Móviles, el Cliente que tenga una Cuenta de Depósitos a la Vista en la modalidad Avanzada podrá realizar consultas de saldos, transferencias hacia terceros, depósitos en días preestablecidos y en general, todas las operaciones disponibles en el Sitio de Operaciones Electrónicas, pudiendo el Cliente establecer los límites monetarios a reserva de los que establezca la autoridad y/o Crediclub.

QUINTA. OBLIGATORIEDAD. Queda expresamente establecido que las operaciones que se llevan a cabo al amparo de este Anexo para la Contratación de Servicios Electrónicos se registrarán, siempre y sin excepción alguna, por los términos y condiciones establecidas en el Contrato de Depósito de Dinero correspondiente, siendo aplicable lo siguiente:

- a) Las operaciones de retiro que el Cliente realice vía electrónica, deberán solicitarse desde el Sitio de Operaciones Electrónicas o por Servicios Móviles y los movimientos serán notificados al Correo Electrónico registrado por el Cliente y debiendo contar con fondos suficientes para ello. Crediclub generará un número de folio para cada operación.
- b) En relación a la consulta de saldos, la información que Crediclub proporcione al Cliente, será la que muestren sus registros contables a esa fecha.
- c) Las instrucciones tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones.
- d) Crediclub podrá fijar las bases, requisitos, condiciones de operación, días y horas de operación, así como límite de retiros o disposiciones de transferencias.
- e) El Cliente acepta y reconoce como válida cualquier notificación procedente de Crediclub recibida en el Correo Electrónico dado de alta para tales efectos de conformidad con el inciso a) de la presente cláusula.
- f) El Cliente acepta y reconoce como válida cualquier notificación que, en su caso, realice Crediclub vía mensaje de texto SMS.

SEXTA. RESPONSABILIDAD. Crediclub no será responsable en caso de afectación alguna, incluyendo, sin limitar, daños, pérdidas, gastos directos, indirectos, inherentes o consecuentes que surjan en relación con el servicio o su uso o imposibilidad de uso por alguna de las partes, o en relación con cualquier falla en el rendimiento, error, omisión, interrupción, defecto, demora en la operación o transmisión, falla de sistema o línea, por cualquier motivo. El Cliente deberá resguardar los datos de su Usuario y Factores de Autenticación a fin de prevenir riesgos inherentes al uso de Servicios Electrónicos, siendo el Cliente el único responsable por la utilización de los Factores de Autenticación para el acceso a los Servicios Electrónicos. El Cliente asume la responsabilidad derivada de cualquier transferencia de dinero que solicite dentro del territorio nacional o en el extranjero. El Cliente libera a Crediclub de cualquier responsabilidad derivada o relacionada con el mal manejo, error u operación fuera de los lineamientos establecidos por Crediclub, que realice el propio Cliente al efecto en los Servicios Electrónicos, por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo al Crediclub de cualquier reclamación, queja, acción administrativa o judicial que por los conceptos antes referidos pudiera realizarse en su contra.

La debida protección y resguardo de los Factores de Autenticación es responsabilidad del Cliente. Crediclub informa al Cliente la importancia de generar Contraseñas seguras, para las cuales el Cliente acepta establecer sin que contenga el usuario, nombre de Crediclub, ni 3 caracteres idénticos consecutivos, ni caracteres numéricos o alfabéticos consecutivos, de la importancia de la composición de las Contraseñas para estos servicios, de igual forma el Cliente

acepta seguir los procedimientos estipulados por Crediclub para el restablecimiento de la contraseña a través de los Medios Electrónicos. En caso de robo o extravío de cualquiera de los Factores de Autenticación, el Cliente deberá de notificarlo inmediatamente a la Sucursal o a la UNE. En ningún caso Crediclub solicita o solicitará las claves de acceso del Cliente a través de funcionarios, empleados, terceros, correos electrónicos o postales, ni por cualquier otro medio. Los términos y condiciones, políticas de seguridad y normatividad aplicable podrán ser consultados en los Sitios de Operaciones Electrónicas que determine Crediclub.

SÉPTIMA. CONTRATACIÓN. El Cliente contrata por medio de este instrumento el servicio de Operaciones Electrónicas, según lo dispuesto en la Cláusula Primera del presente documento.

El Cliente podrá cancelar dicho servicio mediante aviso por escrito a la UNE o vía Correo Electrónico con por lo menos 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de cancelación, debiendo presentar Identificación del Usuario y su Autenticación, por lo que Crediclub dará una respuesta al Cliente dentro del siguiente día hábil a la recepción de la solicitud de cancelación.

En caso de cancelación de la cuenta, terminación del presente contrato, defunción, robo, o extravío del Medio de Disposición cesará la responsabilidad del Usuario por el uso de Medios de Disposición.

OCTAVA. MODIFICACIONES. Crediclub podrá modificar lo estipulado en el presente instrumento de conformidad con el procedimiento establecido en el Contrato de Depósito de Dinero celebrado entre las partes.

NOVENA. RIESGOS DE LOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS. *Crediclub comunicará a los Usuarios de los Servicios Electrónicos, los riesgos inherentes a la utilización de estos, además hará de su conocimiento sugerencias para prevenir la realización de operaciones irregulares o ilegales que vayan en detrimento del patrimonio de los Usuarios y del mismo Crediclub a través de la aplicación de Servicios Electrónicos en el apartado de Contacto/Tips de Seguridad, y/o mediante difusión de campañas de recomendaciones de seguridad a través de los Sitios de Operaciones Electrónicas, Correo Electrónico, Aplicaciones Móviles u otro medio que disponga Crediclub.*

Leído que fue por ambas partes de manera minuciosa, sin coacción alguna y enteradas las mismas de su contenido y del alcance de las obligaciones y derechos que se adquieren, lo firman a entera y plena conformidad en la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 20_____, entregando al Cliente una copia del presente Contrato de forma electrónica.

CREDICLUB EL CLIENTE

Representada por:

Firma